

y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, quien lo presidirá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

978503-1

Delegan en los Directores Ejecutivos de diversos Proyectos Especiales la facultad de designar a titulares y suplentes de las cuentas bancarias que maneja cada Unidad Ejecutora a su cargo, para el año fiscal 2013

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0298-2013-MINAGRI

Lima, 21 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, según lo dispuesto, entre otros, en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva y puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la referida Ley General;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en los Directores Ejecutivos de los Proyectos Especiales que se mencionan a continuación, la facultad de designar a los titulares y suplentes de las cuentas bancarias que maneja cada Unidad Ejecutora a su cargo, para el año fiscal 2013:

1. Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - Unidad Ejecutora 014.
2. Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - Unidad Ejecutora 015.
3. Proyecto Especial Sierra Centro Sur - Unidad Ejecutora 016.
4. Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - Unidad Ejecutora 017.
5. Proyecto Especial Binacional Río Putumayo - Unidad Ejecutora 018.
6. Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - Unidad Ejecutora 019.
7. Proyecto Especial Alto Huallaga - Unidad Ejecutora 020.
8. Proyecto Especial Pichis Palcazú - Unidad Ejecutora 021.

Artículo 2°.- Delegar en los Directores Ejecutivos que se mencionan a continuación, la facultad de designar a los titulares y suplentes de las cuentas bancarias que maneja cada Unidad Ejecutora a su cargo, para el año fiscal 2013:

1. Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) - Unidad Ejecutora 006.

2. Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL) - Unidad Ejecutora 011.
3. Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC) - Unidad Ejecutora 012.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

978503-2

AMBIENTE

Autorizan viaje de profesionales a Costa Rica, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 004-2013-MINAM

Lima, 23 de agosto de 2013

Visto, el Oficio N° 1483-2013-MINAM/SG del Secretario General del Ministerio del Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación remitida el 20 de mayo de 2013, por el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza – CATIE, se invita al Proyecto STEM USAID, adscrito al Viceministerio de Gestión Ambiental Ministerio del Ambiente, para el V Curso Internacional de Adaptación al Cambio Climático, a realizarse del 26 al 30 de agosto de 2013, en la ciudad de Turrialba, República de Costa Rica;

Que, el CATIE, a través del Programa Cambio Climático y Cuencas (Programa CCC), promueve el citado Curso de acuerdo a la experiencia desarrollada en el tema durante más de siete años, siendo su objetivo presentar las bases teóricas y prácticas sobre la adaptación al cambio climático y el rol de los servicios ecosistémicos como una estrategia de adaptación al cambio climático;

Que, el Ministerio del Ambiente, a través del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, tiene por función elaborar y coordinar la estrategia nacional frente al cambio climático y las medidas de adaptación y mitigación, así como supervisar su implementación, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, modificado por Decreto Legislativo N° 1039;

Que, de acuerdo al Convenio SOAG 527-0426 se materializa la Estrategia de USAID/Perú para la Cooperación por el Desarrollo 2012-2016, estableciéndose el Objetivo de Desarrollo: Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en la Amazonía y Sierra Glacial, en el cual se prevé actividades de asistencia técnica para la adaptación al cambio climático;

Que, mediante Carta de Ejecución ENV 527-0423-ENV 12 remitida por USAID/Perú, se aprueba en el Plan de Trabajo del Proyecto STEM, el componente "Programa de Asistencia Técnica para la promoción de la inversión pública para la Adaptación al Cambio Climático";

Que, en dicho contexto, mediante Memorando N° 356-2013-DVMDERN/MINAM de 21 de junio de 2013 y Memorandum N° 277-2013-MINAM-VMGA de 03 de julio de 2013, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y el Viceministro de Gestión Ambiental, respectivamente, proponen al señor Rogger Reinold Morales Hermosa, Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos, y a la señora Rosa Virginia Salas Aguilar, Directora del Proyecto STEM, respectivamente, para que participen en representación del Ministerio del Ambiente en el citado Curso;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional la participación de los citados profesionales en el evento antes mencionado, con el propósito de fortalecer las capacidades en el conocimiento de las bases teóricas y prácticas sobre la adaptación al cambio climático y el rol de los servicios Ecosistémicos, siendo que los gastos por concepto de pasajes internacionales serán financiados con cargo al presupuesto del Pliego del Ministerio del Ambiente;

De conformidad con Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29158,